



## **DECRETO N° 95/2020**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 09 de Octubre de 2020

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 73/2020 que aprobó la nueva estructura orgánica para el Municipio de “Los Conquistadores”, Dpto. Federación, (ER), estableciendo en su Artículo 5°, la existencia de una “Oficina de Rentas y Catastro”, como Órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, Dirección ésta que, ante la Emergencia Municipal dispuesta por Ordenanza N° 71/2019, corresponde poner en inmediato funcionamiento, a los fines de cumplir en lo inmediato con los objetivos de máxima contribución para con la impronta que la actual Gestión de Gobierno Municipal quiere darle al Municipio de Los Conquistadores ante la difícil realidad que se atraviesa; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a efectos de poner en funcionamiento inmediato la referenciada repartición como “Oficina de Rentas y Catastro” se torna necesario designar la persona que ostentará el cargo de “Jefe de Oficina”, estableciendo en el pertinente acto administrativo el carácter de su designación, remuneración y demás requisitos de la función a cumplir y de las acreencias que por tales funciones habrá de percibir el/la designada;

Ordenanza de Organigrama Municipal 73/2020, y previsiones de los artículos correspondientes y aplicables de la Ley Orgánica Municipal y normas Constitucionales que permiten la continuidad del funcionamiento de la Institución Municipal en emergencia, cabe la sanción del presente acto administrativo como forma, modo y procedimiento de impulso de acción de gobierno municipal, el que oportunamente será ratificado por el Concejo Deliberante, por las razones antes apuntadas;

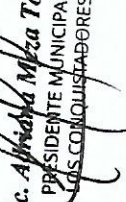
Que corresponde dictar el cuerpo legal que determine con precisión el carácter de la designación, su enclave en la Planta Municipal como “Personal de Gabinete”, sin estabilidad, temporario, con designación y remoción a discrecionalidad del Ejecutivo y como Órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, como así también, imputándose las erogaciones que implique la presente designación a la Partida vigentes del Presupuesto Ejercicio 2020;

por ello:

La Presidente Municipal del Municipio de “LOS CONQUISTADORES” en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 107 y concordantes de la Ley Orgánica para Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y modificaciones, las Ordenanzas N° 71/2019; 73/2020; y concordantes:

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º) DESIGNASE**, a partir del día 01 de Octubre de 2020 a la Sra. LAMBOGLIA, Rafaela Alejandra ***DNI N° 23.982.835***, vecina que es de éste Municipio, en el cargo de “JEFE DE OFICINA”, Renta y Catastro Municipal, conforme previsiones del Art. 5º de la Ordenanza Municipal N° 73/2020 C.D., como Organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, con todos los derechos y deberes propios del cargo y funciones a determinar por la autoridad de designación.

  
Lic. Alejandra Méza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

**ARTICULO 2º)** La designación que establece el Art. 1º del presente, es en carácter de Personal de Gabinete, sin estabilidad, fuera de escalafón de planta permanente, temporario según determine la autoridad de nombramiento, y percibirá una REMUNERACIÓN por los servicios a prestar al Municipio de Los Conquistadores, Categoría 18 Cargo político en el Presupuesto Municipal 2020 se imputará a 01.01.01.10.00.00.00,

**ARTICULO 3º)** La Oficina de Rentas y Catastro y el cargo de Jefa de Oficina designada por el presente se solventará con las Partidas de las previsiones presupuestarias vigentes de imputación 01.01.01.10.00.00.00, del Presupuesto Ejercicio 2020 previendo las remuneraciones para la planta de Cargos Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal aprobadas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, según Ord. 73/2020. Queda facultado el Contador Municipal a efectuar las pertinentes transferencias de Partidas para atender los gastos que implique el presente asegurando debida legalidad a lo aquí dispuesto.

**ARTICULO 4º)** COMUNICAR al Departamento Contable a sus efectos y a fin de dar debida incidencia presupuestaria en el Presupuesto General de la Administración 2020.-

**ARTICULO 5º)** NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados; dese copia.

**ARTICULO 6º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretaria Gobierno, Hacienda y Producción y oportunamente será Elevado al Concejo Deliberante, Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
JOHANA PAMELA CARDOZO  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y PRODUCCION  
MUN. LOS CONQUISTADORES

  
Lic. Adriana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES